Santiago, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Visto y considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, y en el artículo vigesimotercero del Auto Acordado del Tribunal Constitucional sobre Ingresos, Formación de Tablas y Vista de las Causas,

SE RESUELVE:

Como medidas para mejor resolver:

1. **Requiérase a la Cámara de Diputados** a fin de que remita a esta Magistratura copia de los informes emitidos por la Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno relativo al origen y adopción del acuerdo entre Corfo y Soquimich, sobre la explotación del litio en el Salar de Atacama, y su ejecución.
2. **Requiérase al Servicio de Impuestos Internos** a fin de que remita a esta Magistratura copia de los informes o documentos enviados a la Comisión Especial Investigadora referida en el numeral 1. precedente.
3. **Requiérase a la Tesorería General de la República** a fin de que informe quién paga las patentes mineras relacionadas con las pertenencias mineras OMA, de Corfo, arrendadas por SQM Salar S.A. (antes Minsal Ltda.) el año 1993.

Comuníquese y notifíquese.

Rol Nº 7558-19-INA.

Sra. Brahm

Sr. Aróstica

Sr. García

Sr. Romero

Sr. Letelier

Sr. Pozo

Sr. Vásquez

Sra. Silva

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidenta, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y por sus Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva, José Ignacio Vásquez Márquez, y señora María Pía Silva Gallinato.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora María Angélica Barriga Meza.